



Universidad de Valladolid

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las demás organizaciones más representativas, todas ellas potencialmente afectadas por la futura norma, sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación del **Reglamento de Títulos Propios de la Universidad de Valladolid**, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Mediante esta iniciativa, que parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica, se pretende, por un lado, actualizar y unificar la normativa universitaria que regula los títulos propios, dado que está obsoleta y dispersa e diversos reglamentos, anteriores a la Ley Orgánica 6/2001 y, por ende, anteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.

Y por otro, modificar la estructura, tipos y duración de los títulos propios para adaptarlos a lo dispuesto en el acuerdo del pleno del Consejo de Universidades de 2010, refrendado por la Conferencia General de Política Universitaria el 7 de julio de 2010, por el que se acordó el establecimiento de unas condiciones y criterios mínimos para los títulos propios, en aspectos tales como el acceso, la duración o la denominación, a fin de unificar sus características en la oferta de títulos propios de todas la universidades, lo que facilitará su reconocimiento entre las mismas y, en su caso, la inscripción a efectos informativos de estas enseñanzas en el RUCT.



Universidad de Valladolid

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

En el Reglamento de Títulos Propios actual que se aprobó en Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2020 no se contempla el acceso a los títulos propios de alumnos que no estén en posesión de una titulación universitaria oficial por lo que, en la misma sesión de aprobación del reglamento, el Consejo de Gobierno se comprometió, a petición de varios de sus miembros, a estudiar y analizar la posibilidad de permitir el acceso, a algunos de los títulos propios, de profesionales que reúnan los requisitos de acceso a la universidad, además de otras observaciones sobre el procedimiento de informe y aprobación de las propuestas, y, en su caso, modificar el reglamento.

c) Los objetivos de la norma.

Los objetivos de este reglamento son:

- La actualización, renovación y unificación, en aras del principio de seguridad jurídica, de todo este corpus normativo propio con el fin de armonizarlo con la legislación estatal y adaptarlo a las líneas y objetivos marcados por el Consejo de Universidades.

- La incorporación de las propuestas y sugerencias realizadas en todo este tiempo por los distintos actores implicados en este proceso (profesores, directores, alumnos y personal de administración), dada la experiencia adquirida desde la implantación de los títulos propios en el año 1991.

- La mejora y la racionalización la estructura de los títulos propios, lo que permitirá conformar una sólida oferta formativa, facilitar la integración de la gestión académica y administrativa de estos estudios en la misma plataforma informática de gestión académica que los estudios oficiales, ofrecer mayores y mejores prestaciones a los alumnos y profesores y, también, mejores herramientas para la toma de decisiones a los órganos responsables de estos estudios.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El Reglamento de Títulos Propios actual se aprobó en Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2020 con el compromiso de modificar, tras su análisis y estudio, los requisitos para el acceso a alguno de los títulos propios establecidos en el reglamento y, también, aclarar el órgano y la comisión responsable de aprobar e informar las propuestas de implantación y renovación de los títulos propios. Estos cambios que se proponen hacen necesaria la modificación del reglamento actual. Todo ello, dentro un procedimiento regulatorio que garantice su objetividad, agilidad, claridad y transparencia.



Universidad de Valladolid

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 21 de febrero 2020, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) Formulario de sugerencias de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico:

buzon.lector@uva.es / jefatura.servicio.posgrado@uva.es

Muchas gracias por su colaboración. Valladolid, a 17 de febrero de 2020